



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No: 110013335028-2023-00205-00
Demandante: Asosalitre y Edison Rafael Venera Lora¹
Demandado: Bogotá Distrito Capital-Alcaldía Mayor de Bogotá²-Alcaldía Local de Fontibón, Secretaria Distrital de Ambiente³, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP⁴ e Instituto De Desarrollo Urbano IDU⁵
Medio de Control: Acción Popular

Se incorpora al trámite la constancia de emplazamiento de las personas con intereses en este proceso, sin que a la fecha se registre la concurrencia de coadyuvantes de los derechos colectivos que se pretenden proteger, sin perjuicio de que puedan concurrir antes de que se profiera sentencia, en los términos del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Sería del caso continuar el trámite, no obstante se advierte que la parte demandante insiste en que se encuentra en riesgo los servicios públicos domiciliarios de la zona (calle 24 con carrera 69), por las conexiones que pasan por las cercanías del árbol que no ha sido intervenido, lo que implica que en aras de integrar debidamente el contradictorio deba vincularse a este trámite de manera oficiosa a la empresa de servicios públicos domiciliarios VANTI S.A. ESP, sociedad perteneciente al Grupo Vanti, para verificar si contribuye o no en la presunta vulneración de los intereses colectivos denunciados, al no adelantar una gestión tendiente a precaver un eventual daño en la zona.

También se vinculará a este trámite a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Empresa de Telecomunicación de Bogotá S.A. E.S.P.-ETB, que se encuentra a cargo de una cámara pública del sector que puede verse afectada con el árbol, lo que eventualmente podría contribuir a una afectación de la seguridad en la zona.

Por lo tanto, conforme con lo expuesto y también, en los términos del artículo 61 del Código General del Proceso, el Despacho,

¹ Correos electrónicos de la parte accionante generencia@asosalitre.org y defensordelespaciopublico@hotmail.com defensaresdelespaciopublico06@gmail.com

² notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
notificacionesjudiciales@fontibon.gov.co dyzabaletat@secretariajuridica.gov.co

³ defensa judicial@ambientebogota.gov.co

⁴ notificacionesjudiciales@dadep.gov.co

⁵ Apoderado de la parte demandada Dr. Edwin Miranda Hernández correo electrónico edwin.miranda@idu.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al trámite la constancia de publicación del emplazamiento a la comunidad interesada en el trámite de la presente acción, la cual se tiene en cuenta para todos los efectos legales pertinentes y se pone en conocimiento del extremo pasivo por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Vincular oficiosamente, al extremo pasivo de esta acción a las empresas de servicios públicos domiciliarios, VANTI S.A. ESP del Grupo Vanti y a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. -ETB, por las razones expuestas.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a las entidades vinculadas a este asunto del auto admisorio de la demanda y de esta providencia por intermedio de los representantes legales de cada una de las empresas mencionadas y teniendo en cuenta para el efecto los siguientes correos electrónicos: serviciosjuridicos@grupovanti.com y notificaciones.judiciales@etb.com.co

Con la notificación debe remitirse copia de la demanda, el auto admisorio, el escrito de subsanación y esta providencia.

CUARTO: ADVIÉRTASE que cualquier memorial deberá remitirse al buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el Despacho para el que se dirige y el número único de radicación del expediente. So pena de no ser tenidos en cuenta⁶

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MÓNICA LORENA SÁNCHEZ ROMERO
JUEZ

 JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NURI CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA	 JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica. NURI CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA
---	--

⁶ De conformidad con el auto del 7 de febrero de 2022, proferido por el Consejo de Estado dentro del proceso No. 11001031500020210406500 (5922), Consejero Ponente: William Hernández Gómez.

Firmado Por:
Monica Lorena Sanchez Romero
Juez
Juzgado Administrativo
028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc83805530d045ce0fd7cbf3b54571d8275c2c98ad7360f579081bcd5f2e67ef**
Documento generado en 30/10/2023 05:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>